

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0007-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de setiembre de 2021.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo N° 26 de Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25 enero de 2021, establece: El Laboratorio y Talleres Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería está destinado para la formación académica de los alumnos de la EP de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo. Su organización y funcionamiento estará determinando en el Reglamento General y en su reglamento respectivo;

Que el Rector, con el Proveído N° 0022-2021-UNHEVAL-R, solicita a la Oficina de Secretaria General, la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, disponiendo a partir del 07 de setiembre de 2021, la encargatura al docente **Lic. Ulises Reenier Guanilo Luna** como Coordinador del Laboratorio y Talleres Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería, para su diagnóstico e implementación en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el presente caso se emite atendiendo a la urgencia, necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra universidad, la cual se realiza **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR** a partir del 07 setiembre de 2021 al docente **Lic. Ulises Reenier Guanilo Luna**, como Coordinador del Laboratorio y Talleres Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería, para su diagnóstico e implementación en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines.

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Rectorado VRACad
VRInv. AL OC
Transparencia
DCalidad UAPO DIGA
RRHH SUEyC File SUR UC UT Interesados Archivo